Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, ocho (08) de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Modificación liquidación del crédito
Radicado	08634408900120210022300
Demandante	Banco Agrario S. A.
Demandado	Jorge Enrique Garizábalo Pacheco y Yisella del Carmen Suárez Garizábalo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En el presente asunto se observa que el extremo ejecutante presentó la liquidación del crédito a corte 10 de octubre de 2022, por valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($14.673.837.38) M.L.**

Por su parte, el demandado no presentó objeciones a la liquidación durante el término de traslado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a efectuar la liquidación del crédito siguiendo las órdenes impartidas en la sentencia y en el auto que libró el mandamiento ejecutivo. Se encontró que la liquidación se encuentra ajustada, no obstante, se excluirá el valor relacionado como **"Otros conceptos"**, por no haberse ordenado en las providencias mencionadas.

En ese sentido, se concluye que el total adeudado por el demandado a corte de 10 de octubre de 2022, corresponde a la suma de **trece millones ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos ($13.850.691 m/l)** .

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

1. **MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y **AJUSTAR** su valor a la suma **trece millones ochocientos cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos ($13.850.691 m/l),** de la forma en que se ha explicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce96c77dd1ca1676ba47e3ffd0199fd698ad3cc3846397806b99d684da9d9d27**
Documento generado en 08/03/2023 03:04:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica